

## **BREVE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN A MURCIA AÑO 2010**

### **DECRETOS CURRICULARES**

Los decretos curriculares de las especialidades de ESO y Bachillerato de la Región de Murcia son los siguientes:

- Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, se adscriben a ellas los profesores correspondientes de dicho cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo (BOE del 2 de diciembre).
- Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional específica (BOE del 10).
- Anexos del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo), modificado por el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero.
- Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del cuerpo de profesores de música y artes escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir (BOE del 22).
- Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, (BOE del 31).
- Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, por el que se declara la equivalencia de determinadas titulaciones, a efectos de docencia, a las exigidas con carácter general para el ingreso y adquisición de especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOE del 23).

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.  
Este documento es únicamente a efectos informativos.

- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (BOE del 28).

### **OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.**

Los aspirantes que, en el citado acto de presentación, no hagan personalmente la entrega efectiva -al tribunal correspondiente- de los dos ejemplares de la programación didáctica o programa de intervención, decaerán en su derecho de participar en el proceso selectivo. Los dos ejemplares de la programación didáctica o programa de intervención serán custodiados por el tribunal. Un ejemplar se entregará al aspirante al finalizar la defensa de dicha programación, parte B1 de la prueba, y el otro ejemplar formará parte del expediente del tribunal.

### **ESPECIALIDADES CON PRÁCTICO.**

En la convocatoria 2010 se establece que las siguientes especialidades deberán realizar un ejercicio práctico:

- Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria: DIBUJO
- Cuerpo De profesores de Formación Profesional específica: ADE, INFORMATICA, INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA, ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA, PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA, PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, PROCESOS SANITARIOS Y SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICO.
- Cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional: COCINA Y PASTERIA, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS, OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA, PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASITENCIALES, PGA Y SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

## **CARACTERÍSTICAS DEL BORRADOR**

- Para esta CCAA, el número de plazas convocadas el siguiente: Profesores de Enseñanza Secundaria 481 plazas, Profesores Técnicos de Formación Profesional 54 plazas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 22 plazas, Profesores de Música y Artes Escénicas, 7 plazas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, 1 plaza.
- Las inscripciones se realizarán únicamente en las siguientes webs:
  1. [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion) Buscar el enlace Instancias oposiciones Oferta Pública de Empleo 2010
  2. [www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/](http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/) es el enlace de las instancias para las oposiciones a la CARM
- El plazo para la presentación de la documentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia).
- Las tasas para las especialidades de ESO, Bachillerato, EOI, Profesores de Música y Artes Escénicas y, Artes Plásticas y Diseño ascenderá a 40,30€.
- Las tasas para las especialidades de Profesores Técnicos de Formación profesional ascenderá a 32,16€.
- Existen reducciones de la tasa en los siguientes supuestos:
  1. 50 % para aquellas personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo.
  2. 20% para aquellos en posesión del Carné Joven de la CARM (descuentos no acumulables)

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.  
Este documento es únicamente a efectos informativos.

3. 50 % para funcionarios de carrera de la CARM y accedan a las pruebas selectivas por los sistemas de acceso a alguno de los cuerpos objeto de la convocatoria o por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

4. Exención total de la tasa para aquellas personas que acrediten la condición de discapacitado en un grado igual o superior al 33 %.

- En el caso de aspirantes que se encuentren prestando servicios en otras administraciones educativas, y reúnan los requisitos para solicitar la emisión de un informe acerca de su conocimiento sobre la unidad didáctica, unidad de trabajo o unidad de actuación, deberán presentar, utilizando el modelo anexo XI, en el plazo y lugares establecidos, un ejemplar de la unidad didáctica, unidad de trabajo o unidad de actuación, así como una hoja de servicios del curso 2009-2010, expedida, certificada y cerrada por el órgano competente, con indicación del tiempo de prestación de servicios a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Para los ejercicios de la fase de oposición que no consistan en una exposición oral se debe mantener el anonimato. Aquellos ejercicios en los que figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del aspirante serán calificados con cero puntos.
- Con el objeto de que los tribunales puedan valorar el conocimiento que los aspirantes tienen de una unidad didáctica, unidad de trabajo o unidad de actuación desarrollada en la práctica docente, la Dirección General de Recursos Humanos designará y nombrará comisiones de evaluación que serán las encargadas de analizar las unidades presentadas y de emitir los informes pertinentes, conforme al modelo expresado en el anexo XIX.
- Sólo deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En la lista de interinidad aparecerán en primer lugar quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado en centros públicos de la región de Murcia. A continuación se incorporarán el resto de aspirantes, ordenados por el resultado de los

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

ejercicios de oposición. Participarán en el proceso y, por tanto, podrán ser incluidos en las listas de aspirantes a interinidades para el curso 2010-2011, en las especialidades y cuerpos objeto de la presente convocatoria, los participantes en el proceso selectivo de ingreso a los cuerpos docentes objeto de la presente Orden, bien entendido que, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo 4.c del acuerdo de 27 de abril de 2004, **su inclusión, de modo definitivo, en las referidas listas, estará supeditada a que se presenten al primer ejercicio de la fase de oposición.** Para los aspirantes a que se refiere la letra a) de la base 21.2, se considerará tanto si lo hacen en ésta como en otra Comunidad Autónoma.

Para formar parte de la bolsa el aspirante debe Obtener una puntuación igual o superior a 3 puntos en la prueba de la fase de oposición del presente proceso selectivo.

#### **FASES DE LA OPOSICION:**

La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

##### Parte A:

De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad atendiendo a los siguientes criterios:

- En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre 3 temas.
- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre 4 temas.
- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre 5 temas.

Para la realización de esta parte de la prueba los aspirantes dispondrán de dos horas. Esta parte A de la prueba se calificará de cero a diez puntos y tendrá un valor del 40% de la calificación final.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

Sólo podrán realizar la parte A de la prueba aquellos aspirantes que, personalmente, hayan acudido al acto de presentación provistos de la documentación a que hace referencia el apartado 7.2.2 de la presente Orden.

Parte B:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación y defensa de una programación didáctica, en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica y, en las especialidades que se relacionan en el anexo IX, se realizará una parte de carácter práctico.

Esta parte B tendrá un valor del 60% de la calificación final.

Solamente podrán realizar la parte B de la prueba, aquellos aspirantes que hayan realizado la parte A.

B.1) Presentación y defensa de una programación didáctica. La programación didáctica hará referencia a los currículos indicados en el anexo VII para un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, ubicada en un curso de los niveles o etapas educativas en que tenga atribución docente la especialidad. En el caso de los aspirantes a ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

En la programación se especificarán, al menos, los objetivos, los contenidos y su distribución temporal, la metodología, los criterios y procedimientos de evaluación, los criterios de calificación, el manejo y uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación propias de la especialidad y las estrategias para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En la programación se definirán, al menos, 12 unidades didácticas o de trabajo que habrán de figurar secuenciadas y numeradas en el índice de la programación. En el caso de los programas de intervención en ámbitos, para las especialidades de Orientación Educativa y de Servicios a la Comunidad, se diferenciarán al menos 12 ejes o unidades de actuación. Para la elaboración de la programación didáctica el aspirante deberá basarse en los currículos que, para los diferentes cuerpos y especialidades, se recogen en el anexo VII de la presente convocatoria.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

Los aspirantes entregarán los dos ejemplares de la programación didáctica o programa de intervención al tribunal asignado, en el acto de presentación, conforme se indica en los apartados 7.2.1 y 7.2.2 de la presente convocatoria.

En el anexo VIII figuran los aspectos formales que inexcusablemente tendrá la programación didáctica.

En el momento de la defensa y exposición el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación aportado por él mismo, así como el material auxiliar que considere oportuno que será aportado igualmente por él mismo.

B.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral, ante el tribunal de una unidad didáctica, estará relacionada con la programación presentada por el aspirante, y será elegida de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula y sus criterios y procedimientos de evaluación, así como las posibles adaptaciones para la atención de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Aspectos específicos de la unidad didáctica.-

Cuando dicha unidad didáctica se refiera a educación secundaria obligatoria o a enseñanza de idiomas de régimen especial, también habrá de concretarse el desarrollo de las competencias básicas (ESO) o de competencias lingüísticas (EOI) y el nivel de logro que debe alcanzar el alumno en el desarrollo de la unidad didáctica.

En las especialidades propias de la formación profesional específica tanto del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria como del de profesores técnicos de formación profesional, la unidad didáctica deberá referirse a unidades de trabajo.

Las unidades de trabajo han de contemplar, además de los aspectos curriculares referidos con carácter general para la unidad didáctica, las capacidades terminales específicas a conseguir y desarrollar, en su caso, los contenidos y actividades que se consideren necesarios para una eficaz prevención de los riesgos laborales, tanto en el desarrollo de la unidad de trabajo como los derivados del ejercicio profesional correspondiente.

En las especialidades de Orientación Educativa del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y en la de Servicios a la Comunidad del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, los aspirantes podrán optar por desarrollar una unidad de actuación relacionada con el programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.5 de la presente Orden, para las especialidades de idiomas modernos de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de escuelas oficiales de Idiomas, tanto la exposición de la unidad didáctica como el debate posterior se desarrollarán en el idioma objeto de la especialidad. El aspirante dispondrá de una hora para la elaboración de la unidad didáctica durante la cual podrá consultar el material que crea oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, así como un guión que no excederá de una página y que se entregará al tribunal en el momento de finalizar la exposición. El material auxiliar que utilice el aspirante en ambos casos lo tendrá que aportar él mismo. El aspirante dispondrá de un periodo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa oral de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinticinco minutos y, a continuación, dispondrá de veinticinco minutos para la exposición de la unidad didáctica. Finalizada la exposición el tribunal podrá plantear preguntas o cuestiones al candidato en relación con el contenido de su intervención y la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico. Este debate tendrá una duración máxima de diez minutos. Al finalizar el debate señalado en el párrafo anterior el tribunal entregará al aspirante uno de los ejemplares de la programación didáctica o programa de intervención aportados por él en el acto de presentación.

### B.3) Ejercicio de carácter práctico.

En las especialidades relacionadas en el anexo IX de esta Orden, se realizará una prueba de carácter práctico cuyo contenido figura en el mismo anexo. El ejercicio de carácter práctico consistirá en la realización de una serie de ejercicios prácticos relacionados con el currículo de las enseñanzas donde tenga atribución docente la especialidad, que permitan comprobar que los candidatos poseen una formación y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, asignaturas o módulos propios de las especialidades señaladas en el párrafo anterior.

El tiempo asignado para la realización de esta parte de la prueba, no podrá sobrepasar las 4 horas, siendo las comisiones de selección las que fijen el tiempo concreto de cada ejercicio en aquellos casos en los que no venga fijado en el anexo IX de la presente Orden,

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

garantizándose a los aspirantes la posibilidad de realizar íntegramente el ejercicio en el tiempo asignado.

**CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION:**

Los tribunales calificarán cada uno de los ejercicios que conforman la prueba de la fase de oposición de cero a diez puntos, ponderándose cada uno en la puntuación que les corresponda. A los efectos de obtener la calificación global de la fase de oposición, el valor de la parte A) será del 40% y el de la parte B el 60% de la calificación final. Cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba, B1, B2 y, en su caso, B3, se valorarán de 0 a 10 puntos, ponderándose de la siguiente forma con respecto a la calificación de la fase de oposición:

- a) Especialidades sin prueba práctica: B1, 30%; B2, 30%.
- b) Especialidades con prueba práctica: B1, 10%; B2, 30%; B3, 20%.

Para poder acceder a la fase de concurso, los aspirantes tendrán que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.

Los aspirantes que no realicen, personal y efectivamente, alguna de las partes y/o ejercicios de la prueba decaerán en su derecho a seguir participando en el proceso selectivo, con independencia de las calificaciones que hubieran obtenido.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.